



PROYECTO: "REPOSICION EDIFICIO  
CONSISTORIAL PICHIDEGUA III ETAPA", Comuna  
de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, Región de  
O'Higgins

REF. : APRUEBA TRASPASO DE CONTRATO

RANCAGUA,

26 ABR. 2011

VISTOS :

Los antecedentes técnicos y administrativos del traspaso de contrato; el Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones por el Art. 21° de la Ley 18.196 del año 1982, que establece que la adjudicación se hará por la entidad que encomiende la obra y el Art. 19° de la Ley 18.267 del año 1983 inciso cuarto, que faculta a los organismos técnicos por medio de un mandato completo irrevocable, la licitación, adjudicación de contratos; El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964; El Decreto MOP. 1093 de fecha 30/09/2003 que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP modificado por los Decretos MOP. N° 136 de fecha 30/11/2006.; El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto. MOP. N° 75 de fecha 02/02/2004, modificado por Decreto MOP. 223 de 31/07/2009; la Resolución D.A. MOP N° 102 de 04/11/2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; la Res. DA. N° 81 de 29/01/2010, que delega las funciones de la Resolución antes dicha a la suscrita.

- Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Convenio Mandato para la ejecución de obra N° 02 de fecha 04 de Febrero de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Dirección de Arquitectura del MOP., Región de O'Higgins, el que encomienda la gestión técnica administrativas para la ejecución de la obra: "**Reposición Edificio Consistorial Pichidegua III Etapa**", aprobado por Res. Exenta N° 0265 de 17/02/2009 y sancionado por Res. SEREMI OO.PP. N° 311 de 11/03/2009.  
(Código BIP N° 3007742-0)
- La Resolución DA. Región de O'Higgins N° 28 de 14/01/2010, que adjudica el contrato a la Empresa Decoar Ltda.
- Los Ords. Gip N° 01 de 14/01/2011, N° 22 de fecha 18/03/2011 y N° 36 de fecha 25/04/2011 del Inspector Fiscal.
- La Carta solicitud de fecha 01 Marzo de 2011, presentada por la Empresa Constructora DECOAR LTDA., relativa al traspaso del contrato según lo estipulado en el Artículo N° 100° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- El Contrato de Traspaso Privado, suscrito ante Notario Público, entre la Empresa Constructora DECOAR LTDA. y la Empresa Constructora Millaray y Cia. Ltda., para la terminación de la obra "Reposición Edificio Consistorial de Pichidegua III Etapa"
- La carta de aceptación de fecha 15/03/2011 de la Empresa Constructora Millaray y Cia. Ltda. y antecedentes técnicos y administrativos del contrato.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que, por Resolución DA. Región de O'Higgins Exenta N° 28 de fecha 14/01/2010, se adjudicó el contrato a la Empresa DECOAR LTDA. inscrito en el Registro de Obras Menores del MOP. en la suma de \$ 146.306.509.-
- ✓ Que de acuerdo a las razones expuestas: La Empresa DECOAR LTDA., no es viable de continuar con el Contrato adjudicado, por lo que se ha resuelto aceptar la proposición, por la conveniencia de los intereses fiscales, de efectuar el traspaso del contrato aludido, dado que esta Dirección, no tiene la certeza que la Empresa DECOAR LTDA., de término satisfactorio al contrato, en el nivel de exigencia y calidad establecidas por el Ministerio de Obras Públicas, no obstante a las instrucciones técnicas dadas por el Inspector, los resultados obtenidos por la Empresa no son satisfactorios.
- ✓ Que, la Empresa Millaray y Cia. Ltda., cumple con los requisitos exigidos en el llamado a licitación y se hace cargo de todas las obligaciones y derechos contraídos por la Empresa DECOAR Ltda., sin exclusión de ningún tipo y está en condiciones de proseguir con los trabajos en forma inmediata.

RESUELVO - EXENTA

180

RES. D.A. Región de O'Higgins N° \_\_\_\_\_ /

1.- **APRUEBASE** el traspaso del contrato "REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL PICHIDEGUA III ETAPA", ubicado en la Comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins contratado con la Empresa Constructora DECOAR LTDA. Rut. N° 77.834.630-3, mediante Resolución DA. Región de O'Higgins N° 28 de 14/01/2010, a la Empresa Constructora MILLARAY Y CIA. LTDA. Rut. N° 78.478.160-7, inscrita en el Registro de Obras Menores del MOP. Categoría "A"

2.- **PLAZO DE EJECUCION:** La Empresa Constructora MILLARAY Y CIA. LTDA., contará con un plazo de 90 (noventa) días corridos para dar término a los trabajos pendientes a ejecutar, contabilizados a partir del día siguiente en que sea tramitada la presente Resolución de Traspaso.

3.- **GARANTIAS:** La Empresa Constructora Millaray y Cia. Ltda., deberá constituir, las siguientes garantía, previo a suscribir y protocolizar ante Notario Público la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 90° y 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

- Fiel cumplimiento del contrato. Boleta de Garantía bancarias por 355 UF, extendida a nombre del Gobierno Regional, Región de O'Higgins, cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
- Daños a terceros: Se debe dar cumplimiento con la presentación de las pólizas de Responsabilidad Civil por un valor de 352, UF y de Contra todo Riesgo de Construcción por un valor de 7.016 UF, con una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el periodo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las obra.-.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el presente traspaso se perfeccionará y regirá a contar de la fecha en que la Empresa Constructora Millaray y Cia. Ltda. , cumpla con lo establecido en el numeral 3.- y la debida transcripción y protocolización de esta Resolución.

5.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicarán las multas diarias estipuladas en el Art. 7.12 de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas y a los Arts. 111° y 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto. MOP. N° 75/2004).

6.- **TRASCIPCION Y PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del Decreto N°75 de 02-02-2004, dos copias de la protocolización serán entregadas por el Contratista en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas - Región de O'Higgins, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, la Fiscalía procederá a remitir uno de los ejemplares a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura - Región de O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

*Inga. Ciro Navarrete Ojeda*  
Secretario Regional Ministerial  
subrogante

Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS

*Miriam Ortega Guerra*  
Constructor Civil  
Directora Regional (s) de Arquitectura  
MOP - Región de O'Higgins



- MOG/BC  
Distribución:  
- Fiscalía MOP.  
- Gobierno Regional Región de O'Higgins.  
- Jefe proyectos GIP D.A., Región de O'Higgins.  
- Analista Contratos DA, Región de O'Higgins.  
- Contratista.  
- Inspector Fiscal D.A., Región de O'Higgins. (JRF)  
Proceso Orig. N° 4571536  
Proceso N° 4718923

